

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Q., Enero Once (11) de dos mil veintidós.

PROCESO ORDINARIO LABORAL. RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2021-00016500

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa a Despacho del señor Juez, escrito de contestación por parte de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y la vinculada señora LUZ DARY ARTEAGA QUIROZ, lo cual hicieron dentro del término de traslado. No hay reforma a la demanda. Sírvasse proveer

MARIA CIELO ALZATE FRANCO
Secretaria

Visto el informe que precede y por reunir los requisitos del artículo 31 del C.P.L. y S.S., se tiene por contestada la demanda, por parte de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y la señora LUZ DARY ARTEAGA QUIROZ, en su condición de vinculada.

SE RECONOCE personería al abogado MIGUEL ANGEL RAMIREZ GAITAN, titular de la C.C. No. 80421257 y T.P. No. 86.117 del CSJ, Representante Legal de WORLD LEGAL CORPORATION S.A.S. para actuar en este proceso en representación de la Entidad demandada, COLPENSIONES, en los términos del poder conferido.

SE RECONOCE personería al abogado JOSE NORBEY OCAMPO MESA, titular de la C.C. No. 7551811 y T.P. No. 77.012 del CSJ, para representar los intereses de la vinculada, en los términos del poder conferido.

Como el Despacho viene obrando en consonancia con lo dispuesto por los artículos 2 y 3 del Decreto 806 de 2020, que señalan que es deber de los sujetos procesales realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos y se cuenta con la disponibilidad para obrar en consecuencia, sin más consideraciones, se dispone citar a las partes para AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, Así como la DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS, para el día jueves 31 de marzo de 2022, a partir de las 8:00 de la mañana 2022, a partir de las.

Desde ahora el Juzgado, de oficio, ordena a la demandada EPS MEDIMAS poner a disposición de este proceso algún convenio que haya suscrito con la IPS EJE CATERO durante el 12 de enero de 2018 y el 4 de julio de 2019.

NOTIFÍQUESE.

LUIS DARÍO GIRALDO GIRALDO
Juez

11/01/2022
Caf

Firmado Por:

Luis Dario Giraldo Giraldo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

89fef1a53f520882b3fddd036aa355cabe41228325c4f107f513af5a53b6f309

Documento generado en 09/02/2022 04:34:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>